

**REGULARIZACIÓN Y
ACTUALIZACIONES DE
LAS NÓMINAS DE
ASOCIADAS Y
ASOCIADOS EN EL
REGISTRO ESTATAL DE
COOPERATIVAS**

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGULATORIA

AFCCOP N° 005/2017

La Paz, 14 de julio de 2017

VISTOS:

El Informe Técnico - Legal AFCCOP/DCF - DJ/ N° 002/2017 de fecha 13 de julio de 2017, antecedentes, todo lo que ver convino se tuvo presente, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 55 de la Constitución Política del Estado establece que el sistema cooperativo se sustenta en los principios de solidaridad, igualdad, reciprocidad, equidad en la distribución, finalidad social, y no lucro de sus asociados. El Estado fomentará y regulará la organización de cooperativas mediante la ley.

Que conforme determina el artículo 32 de la Ley N° 356 "Ley General de Cooperativas", son asociadas y asociados de las cooperativas, las personas naturales y jurídicas que libremente decidan ingresar cumpliendo los requisitos establecidos en esta Ley.

Que el Decreto Supremo N° 1995 Reglamentario a la Ley N° 356 "Ley General de Cooperativas" en su artículo 9, establece que, una persona es asociada o asociado de una cooperativa desde el momento que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 33 de la Ley N° 356 y lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de cada cooperativa, asimismo el artículo 20 dispone que toda cooperativa debe tener un registro actualizado de sus asociadas y asociados con los antecedentes generales y datos necesarios de acuerdo a lo exigido por su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, a efectos de su inscripción en el Registro Estatal de Cooperativas.

Que la Ley N° 356 "Ley General de Cooperativas" en su artículo 108 parágrafo II numeral 10 establece como una de las atribuciones de la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas - AFCCOP, administrar el Registro Estatal de Cooperativas.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 356 de 11 de abril de 2013 Ley General de Cooperativas, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas AFCCOP, como institución pública técnica y operativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera, legal y técnica bajo la tuición del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión social, con jurisdicción y competencia a nivel nacional.

Que el Decreto Supremo N° 1995 en su artículo 92 numeral 4, dispone que la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas puede emitir resoluciones regulatorias ya sea de aplicación genérica o particular.

Que el artículo 93, parágrafo I del mismo cuerpo normativo dispone que la Directora o Director General Ejecutivo es la máxima autoridad y representante legal de la AFCCOP.

POR TANTO:

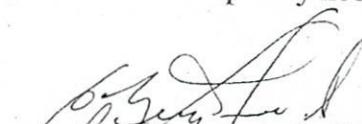
El Director General Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

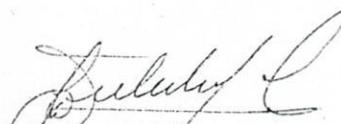
RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el "PROCEDIMIENTO PARA LA REGULARIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NOMINAS DE ASOCIADAS Y ASOCIADOS EN EL REGISTRO ESTATAL DE COOPERATIVAS" que en anexo forma parte de la presente resolución.

SEGUNDO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en un medio de prensa escrita y las solicitudes dentro de este procedimiento, deberán ser presentadas ante las oficinas de la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas, hasta el 29 de diciembre de 2017.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.


Abog. Eva R. Quedes Argote
DIRECTORA JURÍDICA
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y
CONTROL DE COOPERATIVAS - AFCCOP


Juan Vargas Lupe
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Autoridad de Fiscalización
y Control de Cooperativas
AFCCOP



*Corresponde al Anexo de la Resolución Administrativa Regulatoria
AFCCOOP N° 005/2017 de 14 de julio de 2017.*

**REGULARIZACION Y
ACTUALIZACION DE LAS NOMINAS
DE ASOCIADAS Y ASOCIADOS EN EL
REGISTRO ESTATAL DE
COOPERATIVAS**

**AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL DE
COOPERATIVAS – AFCCOOP
Estado Plurinacional de Bolivia**



Página 1 de 8

*Dirección: Ciudad de La Paz, calle Vincenti N°764 (Plaza España) Zona Sopocachi
Teléfonos 2126492 - 2129920*

000147



PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACION Y ACTUALIZACION DE LAS NOMINAS DE ASOCIADAS Y ASOCIADOS EN EL REGISTRO ESTATAL DE COOPERATIVAS

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. (OBJETO)

La presente disposición tiene por objeto establecer el procedimiento y los requisitos para la regularización y actualización de las nóminas de asociadas y asociados de las cooperativas de primer grado en el Registro Estatal de Cooperativas, a fin de contar con la información actualizada al 31 de diciembre de 2016.

ARTICULO 2. (COMPETENCIA)

La Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas cuya sigla es AFSCOOP, tiene como una de sus atribuciones la administración del Registro Estatal de Cooperativas, sistema integral que asienta todo acto sujeto a registro de conformidad a la Ley N° 356 de 11 de abril de 2013 y Decreto Supremo N° 1995 de 13 de mayo de 2014.

ARTICULO 3. (AMBITO DE APLICACION)

I. Se encuentran sujetos al ámbito de aplicación del presente procedimiento todas las cooperativas de primer grado que no tengan actualizado sus nóminas de asociadas y asociados en el Registro Estatal de Cooperativas, con corte al 31 de diciembre de 2016.

II. Las inclusiones, o pérdida de la calidad de la calidad de asociada o asociado, posteriores a la fecha de corte serán procesados por la vía administrativa regular correspondientes a estos casos.

ARTICULO 4. (OBLIGATORIEDAD)

Todas las cooperativas constituidas dentro del Estado Plurinacional de Bolivia tienen la obligación de tener actualizado el registro de sus asociadas y asociados con los antecedentes generales y datos necesarios de acuerdo a lo exigido en su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, a efectos de su inscripción en el Registro Estatal de Cooperativas, de conformidad a lo previsto por el artículo 20 del Decreto Supremo N° 1995 de 13 de mayo de 2014.

ARTICULO 5. (DEL REGISTRO ACTUAL DE ASOCIADAS Y ASOCIADOS)

Página 2 de 8



Dirección: Ciudad de La Paz, calle Vincenti N°764 (Plaza España) Zona Sopocachi
Teléfonos 2126492 - 2129920

000146

- I. A fin de no vulnerar los derechos de asociadas y asociados que se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Cooperativas ahora Registro Estatal de Cooperativas, no se eliminará del mismo a ninguna asociada o asociado, salvo en los siguientes casos:
1. **Renuncia o retiro voluntario**, para lo cual se presentará el documento expreso de renuncia a su calidad de asociado dirigido a la cooperativa.
 2. **Fallecimiento** de la asociada o asociado registrado, acreditado mediante declaratoria de herederos y la carta de designación a uno de los herederos para que asuma la titularidad del certificado de aportación,
 3. **Transferencia del certificado de aportación**, acreditado con el documento de transferencia.
- II. Las cooperativas de servicios públicos y las cooperativas de ahorro y crédito se registrarán por lo establecido en los capítulos respectivos.

ARTÍCULO 6. (NOTIFICACION)

Todas las notificaciones de actos emergentes del presente procedimiento se practicarán en domicilio procesal señalado por la Cooperativa o en su defecto en Secretaría de Despacho, pudiendo las cooperativas de forma voluntaria señalar un correo electrónico para el cumplimiento de las diligencias, donde se podrá remitir una copia de la notificación.

ARTÍCULO 7. (BASE LEGAL)

El presente reglamento tiene como base legal las normas que a continuación se detallan:

- a) Ley N° 356 de 11 de abril de 2013 "Ley General de Cooperativas"
- b) Decreto Supremo N° 1995 de 13 de mayo de 2014 "Reglamento a la Ley General de Cooperativas"
- c) Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002 "Ley de Procedimiento Administrativo"
- d) Decreto Supremo N° 27113 de 23 de julio de 2003 "Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo"

CAPITULO II REQUISITOS

ARTÍCULO 8. (REQUISITOS)

Los requisitos que deben ser presentados ante la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas, de acuerdo al tipo de cooperativa, son los siguientes:

- a) **COOPERATIVAS DE PRODUCCION Y DE SERVICIOS**

1. Nota de solicitud de regularización y actualización de registro de asociadas y asociados, dirigida al Director General Ejecutivo de la AFSCOOP.
2. Resolución Administrativa de inscripción de los Consejos de Administración y Vigilancia emitida por la AFSCOOP (fotocopia simple), o en su caso adjuntar el Acta de asamblea general ordinaria de elección y posesión (fotocopia legalizada) cuyos Consejos deberán estar conformados por asociadas y asociados debidamente acreditados.
3. Nómina de asociadas y asociados según formato de la AFSCOOP, para lo cual debe tomarse las siguientes previsiones:
 - Debe consignarse a las asociadas y asociados que actualmente se encuentren inscritos en el Registro Estatal de Cooperativas.
 - Adicionar a las asociadas y asociados que hayan ingresado
 - Eliminar de las listas conforme a los casos previstos renuncia, fallecimiento y transferencia.
 - Acompañar fotocopias simples de las cédulas de identidad de las asociadas y asociados de quienes se solicita la regularización de su registro, debidamente firmado y con la huella digital del pulgar Derecho.
4. Adjuntar la documentación requerida para los casos de renunciaciones o retiros voluntarios, fallecimiento y transferencia como se tiene previsto en el parágrafo I del Artículo 5 del presente reglamento.
5. Convocatoria a asamblea general extraordinaria convocada con el plazo establecido en el Estatuto Orgánico, que contenga como punto específico la aprobación de la nómina actualizada de las asociadas y asociados para su regularización ante la AFSCOOP.
6. Fotocopia legalizada del Acta de asamblea general extraordinaria donde se aprueba la nómina actualizada de asociadas y asociados para su regularización ante la AFSCOOP, consignando sus nombres y apellidos.
7. Declaración jurada del pago de la tasa de regulación correspondiente al último mes vencido presentado a la AFSCOOP. (Fotocopia simple) tomando en cuenta la fecha de presentación del trámite.

b) COOPERATIVAS DE SERVICIOS PUBLICOS

Con carácter previo a la presentación del proceso de regularización, deberán socializar la nómina de todas las asociadas y asociados que será presentada a la AFSCOOP, en medio de difusión, conveniente y adecuado a la misma (página web, publicación de prensa y otros, alternativamente).

1. Nota de solicitud de regularización y actualización del registro de asociadas y asociados dirigida al Director General Ejecutivo de la AFSCOOP.
2. Resolución Administrativa de inscripción de los Consejos de Administración y Vigilancia emitida por la AFSCOOP (fotocopia simple) o en su caso Informe de Supervisión o Administración del proceso electoral y Resolución de aprobación emitidos por el Tribunal Electoral correspondiente.

3. Nómina de todas las asociadas y asociados según formato de la AFCOOP físico y digital, adjuntando declaración jurada realizada por parte del Presidente del Consejo de Administración sobre la veracidad de la nómina presentada.
4. Informe del Consejo de Administración y Vigilancia, sobre la forma de socialización de las listas de asociadas y asociados.
5. Resolución del Consejo de Administración que aprueba la base de datos de las asociadas y asociados para regularizar su inclusión en el registro Estatal de Cooperativas, de acuerdo al presente reglamento especificando la cantidad total de asociadas y asociados que se están regularizando.
6. Declaración jurada del pago de la tasa de regulación correspondiente al último mes vencido presentado a la AFCOOP. (Fotocopia simple) tomando en cuenta la fecha de presentación del trámite.

c) COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO SOCIETARIAS Y ABIERTAS

1. Nota de solicitud de regularización y actualización del registro de asociadas y asociados dirigida al Director General Ejecutivo de la AFCOOP.
2. Licencia de adecuación o en su caso certificado de adecuación emitido por la ASFL. (Fotocopia simple)
3. Resolución Administrativa de inscripción de los Consejos de Administración y Vigilancia emitida por la AFCOOP (fotocopia simple), caso contrario acta de asamblea general ordinaria de elección y posesión (fotocopia legalizada) conformada por asociadas y asociados debidamente acreditados.
4. Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, convocada con el plazo establecido en el Estatuto Orgánico, que contenga como punto específico, la aprobación de la nómina actualizada de las asociadas y asociados para su regularización ante la AFCOOP.
5. Fotocopia legalizada del Acta de Asamblea General Extraordinaria, donde se aprueba la nómina actualizada de asociadas y asociados, para su regularización ante la AFCOOP.
6. Nómina de asociadas y asociados según formato de la AFCOOP, acompañando declaración jurada ante Notario de Fe Pública realizada por el Presidente del Consejo de Administración.
7. Declaración jurada del pago de la tasa de regulación correspondiente al último mes vencido presentado a la AFCOOP. (Fotocopia simple) tomando en cuenta la fecha de presentación del trámite.

**CAPITULO III
PROCEDIMIENTO**

ARTICULO 9. (PROCEDIMIENTO GENERAL)

- I. Las solicitudes de regularización y asiento en el Registro Estatal de Cooperativas cumplirá con el siguiente procedimiento:

1. Con carácter previo a la presentación formal del trámite, será revisado por el área Jurídica de la AFSCOOP quien realizará una revisión de existencia de documentos y cumplirá con la recepción de la Declaración Voluntaria respectiva.
 2. Todos los trámites deberán ser ingresados por Ventanilla Única, una vez que sea revisada por el área jurídica, debiendo presentar un original y una copia.
 3. El trámite será revisado por la Dirección Jurídica y la Dirección de Fiscalización de la AFSCOOP en un plazo de 20 días hábiles, quienes emitirán informes respectivos para la prosecución del trámite o subsanación de observaciones.
 4. Cumplido con la emisión de los informes sin observaciones pasará a la Dirección General Ejecutiva para la emisión de la Resolución de Regularización y registro en el R.E.C., en un plazo de 10 días hábiles.
- II. En caso de existir observaciones con la información proporcionada, se hará conocer en un solo documento tanto las observaciones técnicas y jurídicas, emergentes de la verificación de datos de la cooperativa y de las asociadas o asociados, para que la cooperativa subsane, aclare y respalde. Las subsanaciones a observaciones realizadas deberán ser presentadas en un plazo improrrogable de 30 días hábiles, computables a partir de su legal notificación.
- III. El procedimiento será ajustado de acuerdo a la naturaleza jurídica de las cooperativas para un trato efectivo de las mismas para el cumplimiento de este procedimiento.

ARTICULO 10. (RESTRICCIÓN DE REGISTRO)

En caso de verificarse que las asociadas y asociados de una cooperativa de producción incurren en la restricción de pertenecer a dos o más cooperativas de orden productivo, conforme lo dispone el Artículo 37 parágrafo IV numeral 3) de la Ley No. 356 de 11 de abril de 2013 la cooperativa deberá adjuntar la carta de renuncia voluntaria del asociado (a) observado presentada a la cooperativa de la cual pretenda desvincularse, o la publicación de la renuncia voluntaria en un medio de prensa como se tiene establecido en la Resolución Administrativa Regulatoria N° 001/2017 de 08 de 2017

PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL DE COOPERATIVAS DE LA RENUNCIA VOLUNTARIA DE ASOCIADAS Y ASOCIADOS DE COOPERATIVAS DE PRODUCCIÓN, que para el presente procedimiento su aplicación será extendido a las cooperativas del sector de servicios

ARTICULO 11. (OBSERVACIONES NO SUBSANADAS)

En caso de no presentarse las aclaraciones, complementaciones, correcciones u otras, en el plazo establecido; o que habiéndose presentado dentro del plazo, sin que se hubieren subsanado las observaciones, la AFSCOOP desestimara la solicitud. La cooperativa podrá iniciar nuevamente el trámite.

ARTICULO 12. (RESOLUCION ADMINISTRATIVA)

Cumplido el procedimiento que antecede en caso de ser procedente la solicitud y estar la documentación presentada por la Cooperativa conforme a la Ley N° 356 y D. S. N° 1995,



pronunciara Resolución Administrativa disponiendo la inscripción de la actualización de la nómina de asociadas y asociados en el Registro Estatal de Cooperativas.

CAPITULO III

COOPERATIVAS SIN ANTECEDENTES DE REGISTRO DE ASOCIADAS Y ASOCIADOS

ARTICULO 13. (PARA COOPERATIVAS DE PRODUCCION)

I. Las cooperativas de producción deberán acreditar su condición de Consejera, Consejero, asociadas y asociados con una antigüedad de más de dos años, con documentación original o fotocopia legalizada, de por lo menos dos de los siguientes documentos:

1. Afiliación a la AFP
2. Afiliación a la Caja Nacional de Salud u otra entidad en salud.
3. Boleta de liquidación de la producción como asociado de la cooperativa
4. Actas de asambleas generales de asociados donde se consigne su nombre.
5. Documento de pago del certificado de aportación
6. Documentos oficiales emitidos por la cooperativa donde curse el nombre y apellido de la asociada o asociado.

II. El Presidente del Consejo de Administración deberá presentar la Declaración Jurada ante Notario de Fe Pública de acuerdo al formato de la AFCCOOP.

ARTICULO 14. (PARA COOPERATIVAS DE SERVICIOS EXCEPTO DE AHORRO Y CREDITO)

En las cooperativas de servicios acreditaran su condición de Consejeras, Consejeros, asociadas y asociados con dos de los siguientes requisitos:

1. Documentos oficiales emitidos por la cooperativa donde figuren sus nombres de data anterior a 2 años.
2. Recibos, Notificaciones, citaciones u hojas de ruta, tarjeta de operaciones en caso de transporte, de manera opcional.
3. Actas de asambleas generales, actas de reuniones y otros donde se identifique al asociado y la fecha.

ARTICULO 15. (REVISION Y EMISION DE LOS INFORMES)

Para estos casos se elaborarán informes técnico legales haciendo una evaluación de la documentación presentada.



CAPITULO IV ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS

ARTICULO 16. (ARCHIVO DE DOCUMENTOS)

- I. Una vez concluido el trámite, a efectos de registro, constancia y posterior verificación, la documentación generada será incorporada a los Archivos físico y digital de la AFCCOOP, por el personal autorizado al efecto.
- II. Debe procederse a la digitalización de la documentación generada para su incorporación al archivo digital en el Registro Estatal de Cooperativas de la AFCCOOP.

ARTICULO 17. (SUPLETORIEDAD)

En caso de ausencia de regulación o imprecisión en alguna disposición del presente manual se aplicará supletoriamente la Ley N° 2341 "Ley de Procedimiento Administrativo" y su D. S. Reglamentario N° 27113, en atención a la particularidad de los trámites ante la AFCCOOP.

ARTICULO 18. (VIGENCIA)

El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por la MAE de la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas, mediante Resolución Administrativa.



DECLARACIÓN JURADA VOLUNTARIA No. _____/201_____

En la ciudad de La Paz, del Estado Plurinacional de Bolivia, a horas _____, del día _____ de _____ del mes de _____ de _____ años, fue presente voluntariamente en la Oficina Central de la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas - AFCOOP el ciudadano que responde a los siguientes datos:

El (la) señor(a): _____ con Cédula de Identidad N° _____ expedido _____, mayor de edad, boliviano(a), mayor de edad, domiciliado(a) en la _____ de la zona _____ de la ciudad de _____, conforme en derecho me corresponde, voluntariamente, ejerciendo mi libertad de consentimiento, y en representación de la _____ Cooperativa _____ me

apersono con motivo de realizar declaración Jurada voluntaria sobre los siguientes extremos:

1. La lista adjunta para la presentación del trámite de Regularización y Actualización de la nómina de asociadas y asociados en el R.E.C., responden de forma legal a los procedimientos reconocidos por la cooperativa.
2. Que la cooperativa cuenta con los respaldos de registro de las personas detalladas en la lista adjunta y cuenta con los antecedentes generales y datos necesarios, así como los respaldos documentales.

Finalmente declaro haber leído y revisado el contenido de la presente Declaración Jurada Voluntario y declaro que la misma es información fidedigna que se encuentra respaldada en registros de la Cooperativa a la que represento.

Firma: _____

Nombre: _____

C.I. No.: _____

(MODELO PARA NOMINA DE ASOCIADAS Y ASOCIADOS PARA COOPERATIVAS DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS)
(MEMBRETADO DE LA COOPERATIVA)

NOMBRE DE LA COOPERATIVA:

* En caso de que la Cooperativa use alguna codificación para identificar al asociado, incorporar una columna adicional donde registre éste dato

N°	APELLIDO PARTERNO	APELLIDO MATERNO	APELLIDO DE CASADA	NOMBRES	C.I.	EXP.	FECHA DE NACIMIENTO (dd/mm/aa)	SEXO (F) (M)	OCUPACIÓN	VALOR DEL CERTIFICADO DE APORTACIÓN	FECHA DE INGRESO A LA COOPERATIVA
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											
26											
27											
28											
29											
30											
31											
32											
33											
34											
35											
36											

(MODELO PARA NOMINA DE ASOCIADOS PERSONAS JURÍDICAS DE COOPERATIVAS DE SERVICIOS)

NOMBRE DE LA COOPERATIVA:

* En caso de que la Cooperativa use alguna codificación para identificar al asociado, incorporar una columna adicional donde registre éste dato

N°	DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL	NIT	PERSONERIA JURÍDICA	VALOR DEL CERTIFICADO	FECHA DE INGRESO A LA COOPERATIVA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					

(MODELO PARA NOMINA DE ASOCIADAS Y ASOCIADOS PARA COOPERATIVAS DE SERVICIOS PÚBLICOS)
(MIEMBRETADO DE LA COOPERATIVA)

NOMBRE DE LA COOPERATIVA:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	APELLIDO DE CASADA	NOMBRES	C.I.	EXP.	FECHA DE NACIMIENTO (dd/mm/aa)	SEXO (F) (M)	CODIGO	VALOR DEL CERTIFICADO DE APORTACIÓN	FECHA DE INGRESO A LA COOPERATIVA
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											
26											
27											
28											
29											
30											
31											
32											
33											
34											
35											
36											
37											

(MODELO PARA NOMINA DE ASOCIADOS PERSONAS JURÍDICAS DE COOPERATIVAS DE SERVICIOS PÚBLICOS)
(MEMBRETADO DE LA COOPERATIVA)

NOMBRE DE LA COOPERATIVA:

Nº	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	NIT	PERSONERÍA JURÍDICA	CÓDIGO	VALOR DEL CERTIFICADO	FECHA DE INGRESO A LA COOPERATIVA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
36						
37						
38						
39						
40						
41						
42						
43						
44						
45						
46						

(MODELO PARA NOMINA DE ASOCIADAS Y ASOCIADOS PARA COOPERATIVAS AHORRO Y CRÉDITO)
(MIEMBRETADO DE LA COOPERATIVA)

NOMBRE DE LA COOPERATIVA:

* En caso de que la Cooperativa use alguna codificación para identificar al asociado, incorporar una columna adicional donde registre este dato

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	APELLIDO DE CASADA	NOMBRES	C.I.	EXP.	FECHA DE NACIMIENTO (dd/mm/aa)	SEXO (F) (M)	VALOR DEL CERTIFICADO DE APORTACIÓN	FECHA DE INGRESO A LA COOPERATIVA
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										
23										
24										
25										
26										
27										
28										
29										
30										
31										
32										
33										